

PERGAMINO, Mayo 18 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria - realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: C-23-84 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIVIENDA Y DREDITO DE PERGAMINO -- LTDA. Ref: Eleva cuadro tarifario.- (Adj. cuadro comparativo costo eneg gfa eléct. DEBA y CELP).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS- -----de VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA. a aplicar en -- los servicios eléctricos a sus usuarios en la factura emitida a partir del 1º de Abril de 1984, -facturado bimestralmente las tarifas es tablecidas a fojas 4 de las presentes actuaciones, las cuales se de-- claran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los importes consignados en las tarifas referidas se le ----- adicionarán lo que corresponda a cada caso por aplica-- ción de las actuales leyes impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléc-- trica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

propicia la oportunidad para saly  
darlo con la consideración más debida.-

ORDENANZA N° 92/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE